

Proceso Divisorio 11001310300920160074400
Demandante Clara Santos Rozo – María Teresa Santos Rozo
Demandado María Nelly Santos Rozo
Ingreso al Despacho en Virtualidad 17/08/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021).-

Ref. Divisorio No. 11001310300920160074400

Demandante: Clara Santos Rozo & Otro

Demandado: María Nelly Santos Rozo

En atención a lo indicado en el informe que antecede y considerando que la parte demandante y la demandada no dieron cabal cumplimiento a los requerimientos efectuados por ésta instancia judicial en auto que antecede, de fecha marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021) el Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Segundo: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero: Sin costas.

Cuarto: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Proceso Divisorio 11001310300920160074400
Demandante Clara Santos Rozo – María Teresa Santos Rozo
Demandado María Nelly Santos Rozo
Ingreso al Despacho en Virtualidad 17/08/2021

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8c7f47840418d7879c76c6c6f1aa6e26ca6ed6c1e85a3ad5383b27617e1b79**

Documento generado en 26/11/2021 07:20:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>